

Tema 8. Decoración de tiendas. Escaparatismo. Colocación de piezas artesanas.

Tema 9. Técnicas de empaquetado para las piezas artesanas.

Tema 10. Manejo del T.P.V. y caja.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A, DE LA PLANTILLA LABORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA FEDAC DEL AÑO 2000.

DENOMINACIÓN: Limpiador/a.

PLANTILLA: Laboral.

GRUPO: V.

NÚMERO DE PLAZAS: Una.

SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición.

BASES GENERALES: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 79, de fecha 22 de junio de 2009, modificadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 95, de fecha 23 de julio de 2010.

DERECHOS DE EXAMEN: Tasa Ordinaria: 12 euros (1).

(1) Tasa por familia numerosa de carácter general: 10,80 euros.

Tasa por familia numerosa de carácter especial: 9,60 euros.

Tasa por discapacidad y por demandante de empleo: 6 euros.

TITULACIÓN REQUERIDA: Certificado de escolaridad ó equivalente.

1. FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un cuestionario de 40 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre el temario señalado en estas Bases

específicas. Estas preguntas serán iguales para todos los aspirantes. No penalizarán las respuestas erróneas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

- Segundo ejercicio de carácter práctico: Consistirá en la realización de una prueba práctica, a escoger entre un máximo de dos planteadas por el Tribunal, relacionadas con las funciones propias de la plaza convocada.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuarenta minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el primero y en el segundo ejercicio, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

2. FASE DE CONCURSO:

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

• Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 40 puntos.

Se valorará la experiencia, como contratado laboral temporal, con las siguientes puntuaciones:

a) Experiencia en la plaza objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por mes completo trabajado.

b) Experiencia en plaza de igual categoría, en el ámbito del I Convenio Colectivo de Empresa de Fedac, quedando excluida, conforme al segundo párrafo de su artículo 1, la experiencia obtenida como contratado en virtud de convenios con el Instituto Nacional de Empleo, Gobierno de Canarias o de cualquier otra Administración Pública dentro de los planes de fomento de empleo de cualquier clase: 0,40 puntos por mes completo trabajado.

c) Experiencia en la Administración Pública, fuera del ámbito del I Convenio Colectivo de Empresa de Fedac, en plaza de igual categoría que la que sea objeto de convocatoria: 0,20 puntos por mes completo trabajado.

El mismo período de servicios prestados no se podrá puntuar por más de uno de los apartados anteriores.

- Forma de acreditación: Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de Recursos Humanos de la Administración correspondiente, así como por el Informe de vida laboral.

• Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 5 puntos. Se valorarán los siguientes méritos para todos los Grupos.

A) Titulación académica de carácter oficial superior a la exigida.

Se valorará con un punto el estar en posesión de una Titulación o más superior a la exigida para participar en la convocatoria.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos.

Se valorarán con un máximo de cinco puntos los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, o impartidos, debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con la categoría a la que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Canario de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos, directamente por las Administraciones Públicas, Entidades o Corporaciones de Derecho Público o por centros a los que hayan encargado su impartición.

La valoración de los cursos recibidos será de 0,010 puntos por hora lectiva, otorgándose 0,015 puntos por hora lectiva, en caso de haberse realizado con aprovechamiento, si así se hiciese constar en el correspondiente certificado de asistencia. No se valorarán los cursos de duración inferior a 10 horas.

La puntuación por los cursos impartidos será la correspondiente a la establecida para los cursos recibidos, realizados con aprovechamiento.

- Forma de acreditación:

Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar fotocopia compulsada del Título académico oficial, o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención y, en el caso de los cursos de formación y perfeccionamiento, fotocopia del certificado de asistencia y/o aprovechamiento, con expresión del número de horas, materias impartidas y entidad que hubiese organizado el curso. El requisito de acreditar las materias impartidas no será obligatorio en los casos en el que en la propia denominación del curso se deduzca claramente su relación con la categoría convocada. En caso de tratarse de curso impartido, habrá de aportarse certificación emitida por el Organismo Público o Administración que hubiese organizado el curso, con expresión del número de horas.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales.
2. La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
3. La mayor puntuación alcanzada en el caso práctico.
4. La calificación global de la fase de oposición.

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidenta de Fedac, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, recurso contencioso-

administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándole que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

ANEXO

TEMARIO

Tema 1. Las Islas y la Comunidad Autónoma de Canarias. Los Cabildos Insulares: organización y funciones. Estructura orgánica del Cabildo de Gran Canaria.

Tema 2. Políticas de igualdad de género. Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.

Tema 3. La Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (F.E.D.A.C.). Organización y competencias.

Tema 4. La limpieza de centros públicos. Funciones del personal de limpieza. Organización del trabajo.

Tema 5. La limpieza de oficinas y zonas comunes. Ventilación. La limpieza de instalaciones, maquinarias y utensilios.

Tema 6. Limpieza y cuidado de las materias primas utilizadas en los productos artesanos.

Tema 7. Limpieza y cuidado de locales comerciales abiertos al público.

Tema 8. Limpieza específica de las colecciones etnográficas y sus locales.

Tema 9. Limpieza específica de fondos audiovisuales y sus locales.

Tema 10. El Office y los cuartos de baño: elementos y limpieza. Materiales a emplear y productos de limpieza.”

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de agosto de dos mil diez.

LA PRESIDENTA DE FEDAC, Inés Jiménez Martín.

15.420

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Alcaldía

ANUNCIO

13.958

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el Excmo. Sr. Alcalde, con fecha 11 de agosto de 2010, se ha dictado el siguiente Decreto:

“Decreto del Alcalde número 20.465, de 11 de agosto de 2010, de sustitución del Concejal de Gobierno del Área de Fomento, Innovación y Recursos Humanos por el Concejal de Gobierno del Área de Seguridad y Movilidad Ciudadana

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración (ROGA), en relación con el artículo 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 43 y ss., del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y existiendo necesidad de sustituir por vacaciones al Concejal de Gobierno del Área de Fomento, Innovación y Recursos Humanos, don Fernando Navarro Cardoso, durante los días 13 al 27 de agosto del año en curso (ambos inclusive), en su virtud,

DECRETO:

PRIMERO. La sustitución, por vacaciones, de don Fernando Navarro Cardoso, por el Concejal de Gobierno del Área de Seguridad y Movilidad Ciudadana, don Jesús González Dumpiérrez, quien ejercitará todas las funciones desempeñadas por el señor Navarro Cardoso, hasta la reincorporación del mismo.